

RESOLUCION N°.....

Lanús,

**0412**

**09 SEP 2016**

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° S-901.064/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO con DNI N° 20.548.714, quien fija domicilio en la calle PEDERNERA N° 1215, LANUS, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año calendario, dando de BAJA el vehículo marca M. BENZ, dominio TET176, y dar de ALTA al vehículo marca M. BENZ, modelo BM0390 VS 1115L/46 CA, año 2001, tipo MICROOMNIBUS, dominio DPV076 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/51 DIESEL, año 1993, motor N° 372.906-10-144483, dominio TET176, licencia 021 (ciclo lectivo año 2015), autorizado mediante Decreto N° 0864 de fecha 30/04/2015.-

Artículo 2º: Autorizase el ALTA del vehículo declarado de uso alternativo, para el corriente año calendario, marca M. BENZ, modelo BM0 390 VS 1115L/ 46 CA, año 2001, motor N° 904.925-00-480082, dominio DPV076, Licencia N° 021, el que prestara servicio en reemplazo del vehículo marca M. BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1115L/46 CA, año 2004, motor N° 904.925-00-595303, dominio EQK364, Licencia N° 178, propiedad del Sr. SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.548.714, domiciliado en la calle PEDERNERA N° 1215, Lanús, destinado al transporte escolar.-

Articulo 3º: El automotor a dar de uso alternativo autorizado en el artículo 2º, podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-





./.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

